

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 042-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 05 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, según Anexo “Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y del auxiliar de educación”, entre ellos las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de S/ 290,108.00, 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos por un monto de S/ 78,343.00 y 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de S/ 86,815.00, correspondiéndole al pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un total de **(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) S/ 455,266.00** para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y del auxiliar de educación contratado, en el marco de la Ley N° 30493, por el periodo marzo a diciembre de 2020.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 MAR 2020

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 042-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 455,266.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 09 MAR 2020

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas
ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.
G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 274,225.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente
ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna y pago De personal en instituciones educativas Inclusivas, centros de educación Básica especial y centros de recursos
G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 15,883.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - UGEL TUMBES 290,108.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 MAR 2020

DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **74,108.00**

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna y pago De personal en instituciones educativas Inclusivas, centros de educación Básica especial y centros de recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **4,235.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS **78,343.00**

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 MAR 2020

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **82,580.00**

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna y pago De personal en instituciones educativas Inclusivas, centros de educación Básica especial y centros de recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **4,235.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION - UGEL ZARUMILLA **86,815.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **455,266.00**

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000107 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 09 MAR 2020

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla,

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

